

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-14	14. Coordinador de Protección Civil	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XIV, 20, 21, 51 y 52.

Objetivo

Ejecutar y coordinar las acciones para salvaguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria de la entidad académica. (Artículo 51 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

1. Formar parte de la Comisión Regional del Sistema Universitario de Gestión Integral de Riesgos. (Artículo 52 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Asignar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías la conformación de las diferentes brigadas de la Unidad Interna de Gestión Integral de Riesgos. (Artículo 52 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Organizar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías la semana nacional de protección. (Artículo 52 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Civil, implementando estrategias de acción con la participación activa de toda la comunidad universitaria y la integración de invitados expertos en el área de protección civil. (Artículo 52 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Planear y ejecutar simulacros para capacitación de la comunidad universitaria. (Artículo 52 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

6. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
 - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor